



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 083 -2018-OSCE/SGE

Jesús María, 21 MAYO 2018

VISTOS:

El Memorando N° 616-2018/OAD, de fecha 17 de mayo de 2018, de la Oficina de Administración; el Informe N° 128-2018/UREH, de fecha 17 de mayo de 2018, de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° 316-2018/DSEACE, de fecha 15 de mayo de 2018, de la Dirección del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y la Ley N° 30689, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849, se regula el régimen especial de la contratación administrativa de servicios, el cual señala que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, los numerales 82.1 y 82.2 del artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos, siendo que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, cuyo artículo 6 establece la actual estructura orgánica de la entidad, conformada por los órganos y unidades orgánicas que ejercerán sus funciones en aplicación de lo dispuesto por el citado documento de gestión; la Ley N° 30225, su modificatoria y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;



Que, mediante Resolución Nº 177-2017-OSCE/OAD, de fecha 29 de diciembre de 2017, se encargó las funciones de la Subdirección de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE, al señor Rafael Ángel Arauzo Agüero, a partir del 1 de enero de 2018;

Que, mediante Memorando Nº 316-2018/DSEACE, de fecha 15 de mayo de 2018, el señor Javier Arturo Cavero Goyeneche, Director de la Dirección del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado del OSCE, informa que el señor Rafael Ángel Arauzo Agüero, Subdirector (e) de la Subdirección Catalogación y Gestión de Usuarios de la Dirección Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado del OSCE, hará uso de su descanso vacacional, del 17 al 27 de mayo de 2018;

Que, mediante Informe Nº 128-2018/UREH, de fecha 17 de mayo de 2018, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos determina que la señora Isela Flor Baylón Rojas, profesional contratada bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), cumple con los requisitos mínimos para asumir la suplencia de funciones de la Subdirección de Catalogación y Gestión de Usuarios de la Dirección del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado del OSCE;

Que, en tal sentido, resulta necesario adoptar las acciones de personal que permitan asegurar el normal funcionamiento de la Subdirección de Catalogación y Gestión de Usuarios de la Dirección del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado del OSCE;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión solo si fuera más favorable a los administrados; y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerle la eficacia del acto supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, con Resolución Nº 001-2018-OSCE/PRE se dispone en el literal c) del numeral 1.5 del artículo 1, delegar en la Secretaria General la facultad de disponer la incorporación de servidores públicos del OSCE y autorizar su desplazamiento bajo las modalidades de asignación, encargo, suplencia, rotación, reasignación, destaque, permuta, comisión de servicio y transferencia en el marco de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, y normas complementarias, en los casos que corresponda;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2016-EF y con las visaciones de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Disponer, con eficacia anticipada, la suplencia de funciones de la Subdirección de Catalogación y Gestión de Usuarios de la Dirección del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado del OSCE a la señora Isela Flor Baylón Rojas, profesional contratada bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), del 17 al 27 de mayo de 2018.



Regístrese y comuníquese.



Vilma Jacqueline Calderón Vigo
VILMA JACQUELINE CALDERÓN VIGO
Secretaria General